



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 11 de julio de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11 de julio del año 2013, bajo la presidencia de la señora alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el Oficio Múltiple N° 007-2013-GR-HUÁNUCO/DRTC, emitido por el Abog. Oriol D. Aquino Pérez Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Huánuco; donde remite la propuesta de Acuerdo de Concejo mediante el cual se asume el compromiso de Cooperación y Colaboración en el marco del Proyecto: "CONECTIVIDAD INTEGRAL EN BANDA ANCHA PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS- REGIÓN HUÁNUCO, y ;

CONSIDERANDO:

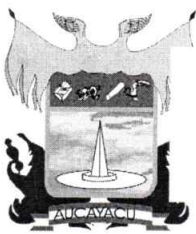
Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 y en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar el vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.*

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, **referidas a asuntos específicos de interés público**, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el marco del Proyecto: "CONECTIVIDAD INTEGRAL EN BANDA ANCHA PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS-REGIÓN HUÁNUCO", han sido consideradas como beneficiarias las localidades de NUEVA ASPUZANA, TUPAC AMARU, ANGASHYACU, PACAE, SANTO DOMINGO DE ANDA, EL ARABE, PUEBLO NUEVO, SANTA LUCIA, LOS MILAGROS, además el CENTRO POBLADO DE PUCAYACU, para la provisión del Servicio de Internet y otros y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

en el cual se instalara una Estación Base, Torres, Antenas, Equipos de Comunicación, Sistema de Protección, Postes y Otros.

Considerando que la provisión del Servicio de Internet contribuye al desarrollo Socio-Económico, que generara las condiciones para una mejora permanente en las localidades a mediano y largo plazo, resulta procedente aprobar mediante acuerdo de Concejo el compromiso de cooperación y colaboración en el marco del Proyecto: **"CONECTIVIDAD INTEGRAL EN BANDA ANCHA PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS- REGIÓN HUÁNUCO"**, el cual será beneficio para el Distrito de José Crespo y Castillo;

De acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y con la visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Asesoría Legal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Secretaria General;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de julio de 2013 y la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, por la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo el compromiso de:

- Brindar todas las facilidades concernientes a la dotación de permisos y/o licencias por parte de la Municipalidad para la instalación de las Estaciones Base.
- Si la ubicación del terreno o espacio determinado técnicamente para la Empresa Operadora para Instalación de la Estación de Base, es de propiedad de la Municipalidad, ésta se compromete a brindarla en Sesión de Uso para los fines del Proyecto.
- Si la ubicación del terreno o espacio determinado técnicamente para la Empresa Operadora para la Instalación de la Estación de Base, no es de propiedad de la Municipalidad, ésta se compromete a interponer sus buenos oficios para que llegue a un acuerdo entre el propietario del terreno y la Empresa Operadora.
- Brindar las facilidades a la Empresa Operadora que se adjudique el Proyecto para la implementación de medidas de seguridad necesarias para la protección y el cuidado de los equipos instalados de la Estación Base.
- Asumir la sostenibilidad que implica los gastos mensuales de los Servicios de Telecomunicaciones, con precios que de todas maneras va a estar subsidiado con respecto al precio de mercado en el Perú.
- Otorgar todo tipo de facilidades para el despliegue y construcción del Proyecto.
- Cooperar con el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (FITEL-MTC) en la provisión de información Socio-Económica, relevante que sirva para el Sistema de Evaluación del Proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y Oficina de Administración y Finanzas; asimismo, **TRANSCRIBIR** una copia del presente acuerdo a la Secretaría Técnica de FITEL-MTC en el más breve plazo; así como a las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

